

000028
00349



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 005-98-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero, 1998 Febrero 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Febrero de 1998.

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Operaciones del Centro Juvenil " Alfonso Ugarte"- Poder Judicial, representada por la Hermana Edith Fernández Torres en su calidad de Coordinadora, solicita Mediante Oficios Nros. 900 y 1505 -97- DCJAC - GO/PJ de fechas 10 de julio y 26 de setiembre de 1997 la Donación de un terreno para la construcción de la Casa de la Niña y Adolescente Abandonada".

Que La Municipalidad cuenta con terrenos de su propiedad los cuales corresponden a los aportes de Otros Fines de las Habilitaciones Urbanas que corresponden por ley.

Que, dentro de nuestro Margesi de bienes se optó por proponer al Pleno del Concejo sea Donado el terreno de Otros Fines correspondiente a la Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda de Santa Monica correspondiente a la Jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero.

Que el terreno de Otros Fines Ubicado en la Urb. Santa Mónica tiene una área de 925.00 m2 con los siguientes linderos y medidas perimétricas POR EL NORTE : Con la UPIS Simón Bolívar con línea quebrada con 5 tramos de 41.00 ml. POR EL SUR : Con el lote No. 7 de la Mz. A destinado a FCMP con 27.00 ml. POR EL ESTE : Con el lote No. 5 de la Mz. A con 19.80 ml. POR EL OESTE : Con la Urbanización Ricardo Palma con línea curva de 19.90 ml..

Que la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero en mérito a la ley de creación No. 26455 de fecha 23 de mayo de 1995 tiene potestad para poder realizar el trámite de Traslación de Dominio de los terrenos correspondientes a los aportes por Otros Fines a partir de la fecha de su creación y cumpliendo lo señalado se realizó el correspondiente trámite por ante los Registros Públicos de Arequipa a efecto de inscribir finalmente el terreno a nombre de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, estando que aún no se ha podido sanear el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455

000029

00348



terreno materia del presente, por no estar inscrita la Lotización de la referida Urbanización y posterior Independización del terreno por lo que se deberá a través de la Oficina de Asesoría Legal realizar el correspondiente saneamiento legal.

Por éstas consideraciones en uso de las facultades conferidas por ley y con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y al amparo de lo dispuesto en el art.89 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO :

Otorgar en Donación, el terreno de Otros Fines de 925 m2 ubicado en la Urbanización Santa Mónica en el lote No. 6 de la Manzana A en favor de la Gerencia de Operaciones del Centro Juvenil "Alfonso Ugarte" - Poder Judicial, con el fin de destinarlo para "La Casa de la Niña y Adolescente Abandonada".

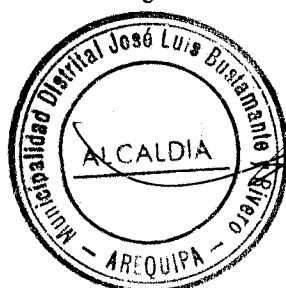
ARTICULO SEGUNDO

Encárguese a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la elaboración del Plano Perimétrico, Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva y Tasación del terreno de Otros Fines ubicado en la Urbanización Santa Mónica Lote 6 Manzana A.

ARTICULO TERCERO :

Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal la inscripción y saneamiento del terreno materia del presente en favor de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

CPB/lof.
c.c.: Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
Planificación y Presupuesto
DDIU